EXPTE. D- /86/ /24-25





PROYECTO DE DECLARACION

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE

LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Adherir al 30° aniversario de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida también como Convención Belem Do Pará, conmemorado el 9 de Junio.

MARIA BELEN MALAISI Diputada Provincial H.C. Diputados Pcia, de Bs. As





Provincia de Buenos Aires Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer conocida también como la Convención Belém do Pará, por el lugar en el que fue adoptada el 9 de junio de 1994. Este fue el primer tratado internacional del mundo de Derechos Humanos que abordó específicamente la temática y la violencia contra las mujeres y que consagró el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia tanto en el ámbito privado como en el público. Establece el desarrollo de mecanismos de protección y la defensa de los derechos de las mujeres como fundamentales para luchar contra el fenómeno de la violencia en contra de su integridad física, sexual y psicológica. Define la violencia contra la mujer como una violación de los derechos humanos y de las libertades fundamentales.

Esta Convención abrió las puertas para que desde lo legal los estados se comprometan día a día para terminar con la violencia de género, en este caso nuestro país es pilar en el mundo en esta materia.

En momentos de recrudecimiento de la violencia contra las mujeres, me parece sumamente importante adherir a este nuevo e importante aniversario.

Por todo lo expuesto solicito el acompañamiento del presente proyecto de declaración.

MARÍA BELÉN MALAISI Diputada Provincial H.C. Diputados Pcia, de Bs As.